MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018-2025-SE-MDP

Villa Punchana, 14 de abril de 2025

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

VISTO:

En sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de abril de 2025, la Carta N° 03 del Presidente del Club Deportivo Cultural Amazonas; el Oficio N° 266-2025-GAyF-MDP de fecha 10 de abril de 2025 del Gerente de Administración y Finanzas; el Informe N° 095-2025-UP-GPEP-MDP de fecha 10 de abril de 2025 de la Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y el Informe Legal N° 161-2025-GAJ-MDP, de fecha 10 de abril de 2025 del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, siendo la donación un acto jurídico a través del cual, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien, servicio y/o dinero;

Que, mediante Carta N° 03 el Presidente del Club Deportivo Cultural Amazonas, solicita la donación de 06 Pasajes aéreos Iquitos-Lima-Iquitos para los deportistas de la delegación que participará en el I Campeonato Nacional Federado de Canotaje de Velocidad que se realizará del 01 al 05 de Mayo de 2025 en la ciudad de Lima;

Que, mediante Oficio N° 266-2025-GAyF-MDP, el Gerente de Administración y Finanzas remite el Oficio N° 014-2025-UAyA-GAF-MDP del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Almacén conteniendo la Indagación de Mercado para la referida donación solicitada;

Que, mediante Informe N° 095-2025-UP-GPEP-MD, la Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, opina que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la adquisición de los bienes solicitados para donación;

Que, mediante Informe Legal N° 161-2025-GAJ-MDP, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la donación de pasajes aéreos a la ciudad de Lima al Club Deportivo Cultural Amazonas, para participar del I Campeonato Nacional Federado de Canotaje de Velocidad;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la donación de 06 Pasajes aéreos Iquitos-Lima-Iquitos para los deportistas del Club Deportivo Cultural Amazonas que integran la delegación que participará en el I Campeonato Nacional Federado de Canotaje de Velocidad que se realizará del 01 al 05 de Mayo de 2025 en la ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y a los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Punchana
Olmex Escalante Chota
Alcalde

Municipalidad Distrital de Punchana
ABOG. PABLO M. CASUSO CHAVEZ
Secretario General